REGISTRADA BAJO EL Nº 12331

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

ARTICULO 1.- Condónase la deuda que a la fecha de la sanción de la presente y en concepto de Impuesto Inmobiliario registra el inmueble de propiedad del Cine Teatro Belgrano S.A. - cuyo socio mayoritario es la Municipalidad de Rafaela -, ubicado en la ciudad homónima, - Dpto. Castellanos - y cuyos datos catastrales son los siguientes: a) Nº de Partida Inmobiliaria: 08-24-02-051032/0001-4 con dominio Nº 493, inscripto en Folio 33 - Tomo 139, de fecha 7/01/55 y b) Nº de Partida Inmobiliaria: 08-24-02-051024/0002-4 con dominio Nº 38943, inscripto en Folio 836 - Tomo 143 - de fecha 26/06/56.-ARTÍCULO 2.- Condónase la deuda correspondiente al impuesto a los Ingresos Brutos que a la fecha de la sanción de esta Ley registre el Cine Teatro Belgrano S.A. (Nº Inscripción: 041-003832-3), con domicilio en calle Bv. Santa Fe 555 de la ciudad de Rafaela, - Departamento Castellanos.-

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, arbitrará las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera Presidente Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa Presidenta Cámara de Senadores

> Marcos Corach Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 13 de octubre de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid Gobernador de Santa Fe